



EXP-UNC:37383/2009

Universidad Nacional

de

Córdoba

República Argentina

1/2

VISTO las presentes actuaciones en las que la Facultad de Ciencias Médicas remite para su dictamen las evaluaciones realizadas por el Comité Evaluador designado para el Área CLÍNICA MÉDICA que analizó los méritos académicos y la actividad docente de la Prof. MARTHA MARGARITA JUÁREZ OBEYD, legajo 38041, y

CONSIDERANDO:

Que en la primera evaluación de la actividad docente de la Prof. MARTHA MARGARITA JUÁREZ OBEYD, Leg. 38.041, realizada por el Comité Evaluador designado para el Área CLINICA MEDICA de la Facultad de Ciencias Médicas obtuvo la calificación final de no satisfactorio y que por Res. HCS 335/2010 se declaró la nulidad de la evaluación por considerarse que la evaluación de cada uno de los módulos no resultaba consistente con la evaluación general del Comité y se remitieron las actuaciones a un nuevo Comité Evaluador, que en su dictamen de fs. 55 a 58 reitera la calificación final de no satisfactorio sin fundamentarla debidamente y señalando sólo que "no se realizan modificaciones a la calificación anterior y se acepta el dictamen previo";

Atento lo dictaminado por la Comisión Asesora de Evaluación Docente a fs. 68 bajo el N° 950 cuyos términos se comparten y lo establecido por la Ord. HCS 6/08 y lo aconsejado por las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza,

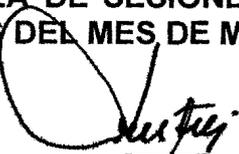
**EL H.CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Declarar la nulidad del segundo dictamen del Comité Evaluador (fs. 55 a 58) y remitir las actuaciones a la Facultad de Ciencias Médicas para una nueva evaluación.

ARTÍCULO 2.- Comuníquese y pase para su conocimiento y a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en el artículo que antecede a la Facultad de Ciencias Médicas.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A
LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL ONCE.**
SL


Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN NRO:

78